



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL ESPECIAL TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
N° 2021-00164
Demandante: LUIS HERNANDO Y LUZ HERMINDA MONTAÑO YEPES
C.C. N° 80.295.665 y 20.723.584
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe de secretaría que antecede y como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento en su totalidad y en los términos ordenados en providencia del 01 de diciembre de 2022 por cuanto aportó copia de escritura pública No 577 de 10 de mayo de 2006 diferente a la ordenada, **Escritura Pública No 160 del 10 de marzo de 1964 de la Notaría Primera de Ubaté.**

El Despacho previo a la calificación de la demanda, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dé cumplimiento al ordinal segundo de la providencia del 01 de diciembre de 2022 y se allegue al proceso copia de la Escritura Pública No 160 del 10 de marzo de 1964 de la Notaría Primera de Ubaté.

SEGUNDO: Agréguese y téngase en cuenta el certificado de tradición F.M.I. 172-46941, certificado especial y plano aportados.

TERCERO: Cumplido el ordinal primero, envíese la documentación allegada a la Agencia Nacional de Tierras.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 15**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **22/marzo/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19cbc80703bca09edf05841f77c5ea979219d258bd97fb3018a9d6c76b43f45f**

Documento generado en 21/03/2023 02:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>